



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000470-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular un sistema de financiación complementario a las actuales convocatorias de ayudas a la investigación, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, se recoge la posibilidad de realizar aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER) para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Este reglamento establece taxativamente tanto los objetivos temáticos sobre los que han de pivotar las programaciones (artículo 9) como las condiciones *ex ante* que han de concurrir, en relación a cada uno de los citados objetivos, para que una actividad pueda ser financiada por el FEDER (anexo XI). En particular, en relación al objetivo "Potenciar



la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", se establece como única condición *ex ante* la "Existencia de una estrategia nacional para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i". Es decir, sólo se contempla y ampara gasto -financiable con cargo al FEDER- que contribuya a impulsar el gasto en investigación e innovación en entidades privadas, como es el caso de la colaboración empresarial en proyectos de investigación.

Con base en estas premisas, se estableció la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014, recogiendo las orientaciones establecidas en Horizonte 2020 alineada con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se publica la Orden EDU/1115/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el FEDER. En dicha Orden se recogen los requisitos necesarios para recibir la financiación europea en las convocatorias que se publiquen al amparo de esta Orden de bases.

Con fecha 3 de marzo de 2016 se publica el extracto de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Independientemente del nivel de concurrencia a dicha convocatoria, de la asignación concreta de los fondos destinados a la misma a los proyectos que resulten concedidos, así como del resto de ayudas institucionales, regionales, nacionales y europeas en materia de investigación a las que los grupos de investigación tienen la oportunidad de concurrir, resulta conveniente articular un sistema de ayudas que complemente la financiación de los investigadores del sistema universitario de Castilla y León. El objetivo de este sistema de ayudas sería contribuir a financiar los gastos básicos derivados de su actividad para favorecer la obtención de resultados científicos y la mejora de su competitividad a nivel nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a articular un sistema de financiación complementario a actuales convocatorias de ayudas a la investigación para contribuir a afrontar los gastos básicos de la actividad de los investigadores del sistema universitario de Castilla y León para favorecer la obtención de resultados científicos y la mejora de su competitividad a nivel nacional e internacional".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo